



NOTARIA
BENAVIDES DE LA PUENTE
Av. José Pardo N° 880 - Miraflores
Teléfonos 445 7111 444 0284
241 2322 241 2350

M&isterio de Educación Pública

Consejo Nacional de Educación

Lima, 24 de agosto de 1943.

Sor. Magdalena Rault.
Of. N°. 2882
GRANTIA

Con fecha 20 de los corrientes, se ha expedido por el Consejo Nacional de Educación, la siguiente Resolución N°. 472:

"Visto en sesión de la fecha, el adjunto dictamen remitido en el expediente N°. 7118 presentado por Sor Emilia Lanata, Visitadora General de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en el Perú, y Superiora dñ la Escuela "Sta. Luisa" de Orrantia, Magdalena del Mar, solicitando autorización para el funcionamiento de dicha Escuela.- El Consejo Nacional de Educación, -De conformidad con las conclusiones del dictamen de la Comisión,- ACORDÓ: -1º. Autorizar el funcionamiento de la Escuela "Sta. Luisa", en Orrantia, Magdalena del Mar; y -2º. Reconocer como Directora de dicha Escuela a la Rvda. Madre Sor Magdalena Rault.- Registrarse y comuníquese.-(Fdo.), -LAROZA. Presidente del Consejo Nacional de Educación."

Que tengo el agrado de trascribir a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista.

Dios guarda a Ud.

Lima,

ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
NOTARIO DE LIMA



Of. N°. 2880.-Sr. Director de Educación Ocupa.
Of. N°. 2881.-Sor. Emilia Lanata.
Of. N°. 2882.-Sor. Magdalena Rault.

m.



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 10 mayo 1962.

Rvda. Madre
Directora del Colegio
"Sor Rosa Larrabure"

Of. N° 43-a--

ORRANTIA DEL MAR.-

En la fecha, se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial N° 8870:

"Vista la solicitud presentada por la Rvda. Madre Sor Juana María Savignac, Visitandora de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, del Perú y Bolivia, en la que pide autorización para cambiar el nombre del Colegio Particular de Mujeres "Santa Luisa de Marillac" de Orrantia del Mar, por el de "SOR ROSA LARRABURE"; --- En acuerdo con lo solicitado y atendiendo las razones expuestas; -- SE RESUELVE: -- NOMINAR Colegio "SOR ROSA LARRABURE", al anterior Colegio "Santa Luisa de Marillac" de Orrantia del Mar. -- Regístrese y comuníquese. -- (Fdo) ACEVEDO CHIADO. -- Ministro de Educación Pública"

Que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

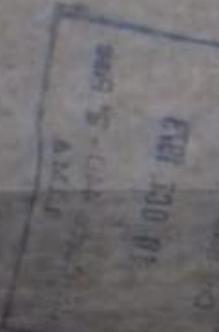
Dios guarde a usted.



VICTOR M. VERA CUBAS
Director de Educación Secundaria
Común.

Of. N° 43 - Rvda. Madre Sor Juana María Savignac
43-a
43-a Directora del Colegio "Sor Rosa Larrabure"
Dirección de Matriculas, Exámenes, Becas y Registros de Títulos.

DHSC/SDS.-
Montero.-



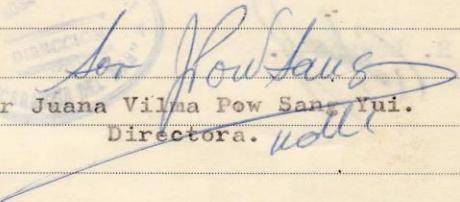
Solicita Copia Res. Min. N° 53392
del 7 de Marzo de 1961.

| | |
|---|--|
|  | SERIE T N° 91312531 MINISTERIO DE EDUCACIÓN MESA DE CONTROL GENERAL Fecha de ingreso: Ago. 1972 No. de Registro: 54 97332 Registrado en Meseas Auxiliares de Señor Jefe de Archivos del Ministerio de Educación S.J. Sor Juana Vilma Pow Sang Yui, Directora del Colegio |
|---|--|

"SOR ROSA LARRABURE" (antes "Santa Luisa de Marillac") sito en Samiel Velarde N° 110 Orrantia, solicita a Ud. una copia de la Resolución Ministerial N° 53392 del 7 de Marzo de 1961 que autoriza el funcionamiento del 2º Ciclo de Secundaria.

Esperando su atención por tratarse de un documento necesario para el archivo del Colegio.

Atentamente


 Sor Juana Vilma Pow Sang Yui.
 Directora. *volt*

Lima, 31 de Julio de 1972.

El Jefe del Archivo General del Ministerio de Educación CERTIFICA: Que en el Archivo que corre a su cargo se encuentra el siguiente documento: RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS.

Lima, siete de marzo de mil novecientos sesentuno.

Visto el expediente presentado por la Reverenda Madre Sor Concepción García Jerez, Directora del Colegio Particular de Mujeres "SANTA LUISA DE MARILLAC", de Orrantia del Mar, en el que pide autorización para el funcionamiento del segundo ciclo de Educación Secundaria Común; Habiendo cumplido la recurrente con los requisitos de Ley; SE RESUELVE: AUTORIZAR el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Común, en el Colegio Particular de Mujeres "SANTA LUISA

////...,



... de la solicitud
de señora F. de S.

SECRETARIO

///., DE MARILLAC", de Orrantia del Mar. -- Registrese y comuníquese. --- PARRA CARREÑO. --- Ministro de Educación Pública. ---

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Lima, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setentidos. ---



DIAZ
HERNAN DIAZ LOPEZ
Jefe del Archivo General.

R. Levante.

(autógrafo)



Municipalidad
de San Isidro

Expediente N° Z09459
Código Catastral N° 31102901110101
Inf Inspección Técnica
Integral Defensa Civil N°
Nº Ficha N° 1114 -06

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°007668-2006-19.1-SLAM-GACU/MSI

(Base Legal : Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y Ord. N° 950 del 17/08/2006, Decreto de Alcaldía N° 012-2006-ALC/MSI del 05/08/2006 y la Ordenanza N° 172-MSI del 30/09/06)

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, tomando en cuenta el Reglamento de Zonificación e Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas y cumplidos los requisitos administrativos, presentado en la Subgerencia de Licencias y Acceso al Mercado.

RESUELVE :

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento y AUTORIZAR el desarrollo de las actividades :

Nombre o Razón Social : C.E.P.P. SOR ROSA LARRABURE
RUC N° 20295324784

Giro : CENTRO EDUCATIVO PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Domicilio en : VELARDE, Samuel N° 0110

Área Autorizada : 5,216.65

Zonificación : E EDUCACIÓN

Sub-Sector : 2-A (Según Ordenanza N° 950 del 17/08/2006)

Estacionamientos : 0 En el Lote : -- Alquilados :

Autorización de la Junta Propietarios

Nº de recibo de Pago : RP2006-112030

Tipo de Solicitud : 01 Nueva

Constancia de Defensa Civil : N° 003846-INDECI-SDRDC Fecha Emisión: 12/12/2006 Fecha Caducidad Indeci 12/12/2008

Memorandum Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social : N° . Fecha :

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : N° Resolución 47: Fecha : 22/08/1997

Condiciones del Funcionamiento :

• Mantener las condiciones de Seguridad. Procede por contar con Inscripción Catastral de Centro Educativo, diseñado para estacionamientos en Vía Pública. Deberá evitar o mitigar ruidos que perturben la tranquilidad o causen molestias al entorno residencial. Distribución de la siguiente manera : 1er.Piso: 10aulas : 310 personas (30 alumnos por aula + 1 profesor), Biblioteca : 7 personas. 2do.Piso : 7 aulas : 217alumnos (30alumnos por aula + 1 profesor), Taller de Repostería : 8 personas, Taller Cocina : 33 personas, Sala de música : 12 personas. 3er.Piso : 08 Aulas : 248alumnos (30 alumnos por aula+1 profesor), Sala de Computo : 26personas, Taller : 6personas, Biblioteca : 33 personas, Laboratorio: 15 personas. 4to.Piso : Biblioteca : 34personas. Capacidad = 678 personas

San Isidro, 28 de Diciembre del 2006.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE ALMACENES Y CONTROL ARANCELARIO
Subgerencia de Licencias y Acceso
al Mercado
Ing. LUZ AMÉLIA RUACACHAYAYALA
SUBGERENTE

El incumplimiento parcial o total de cualesquier de las condiciones de funcionamiento originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad al Art. 203 de la Ley 27444 y el Artículo 10º de la Ordenanza N° 172-1SI.

La presente se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa y se encuentra sujeta a fiscalización y control posterior de los datos de la solicitud de declaración jurada presentada según lo establecido en el art. 32 numeral 5.2.3 de la Ley 27444.

Esta licencia es personal e intransferible y deberá exhibirse en un lugar visible. El cese de actividades del establecimiento debe ser comunicado a la Municipalidad dentro de los (10) días de haberse efectuado, presentando el original de la Licencia, caso contrario estará sujeto a sanción de multa y acciones que la Ley faculta.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ord 172 MSI, debe de presentar Declaración Jurada Anual de permanencia en el giro autorizado simple y sin costo alguno y dentro de los 3 primeros meses de cada año, luego del primer año de vigencia de la licencia.

De acuerdo a las normas técnicas de Edificación NTE_190 Y NTE_060, sobre adecuación urbanística y arquitectónica para PERSONAS CON DISCAPACIDAD: actualizada mediante Resolución Ministerial N° 189-2001-MTC-15.04 y la Ley 27920. Los locales de uso Público deben estar